



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4
30 DE ABRIL DE 2021

Acuerdo	Descripción	Responsable	Avance
097/2021	Se aprueba el acta de 3ª Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2021.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
098/2021	Se aprueban los Informes de trabajo correspondientes a los años 2016 y 2017 del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p>relativa a una persona física identificada o identificable, Técnico Académico Asociado “B”, de Tiempo Completo Definitivo, adscrito a la Coordinación de Publicaciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, con las observaciones que asentó la persona responsable del área.</p>		
<p>099/2021</p>	<p>Se aprueban los Informes de trabajo correspondientes a los años 2016 y 2017 del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	identificada o identificable , Técnico Académico Asociado "C" de Tiempo Completo Definitivo, adscrito a la Secretaría de Planeación.		
100/2021	Se aprueba el <i>Acuerdo</i> mediante el que se instituye la <i>Cátedra Extraordinaria de Estudios Irlandeses Eavan Boland - Anne Enright</i> , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los <i>Lineamientos Generales para la Creación de Cátedras Extraordinarias en la UNAM</i> .	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido
101/2021	Se retomarán los Concursos de Oposición que están en proceso, se realizarán en modalidad virtual con fundamento en el <i>Acuerdo</i> por el que se determina la reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado el 7 de diciembre de 2020.	Dirección y Secretaría General.	En proceso
102/2021	Los Concursos de Oposición Abiertos y Cerrados se realizarán en modalidad virtual, con fundamento en el <i>Acuerdo</i> por el que se determina la reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado el 7 de diciembre de 2020.	Dirección y Secretaría General.	En proceso
103/2021	La Comisión Especial sobre Técnicos Académicos integrada por Eliminado: Cuatro renglones. Fundamentación: De conformidad	Dirección y Secretaría General.	En proceso



	<p>con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a personas físicas identificadas o identificables,</p> <p>retomará actividades. Revisará la lista de Técnicos Académicos que se encuentran en posibilidad de realizar algún concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico, así como la propuesta de redacción de la regularización de aprobación de informes para quienes presentarán los presentarán en la próxima convocatoria de PRIDE.</p>		



<p>104/2021</p>	<p>La Comisión de Normatividad revisará, con carácter de urgente, la elaboración del <i>Manual operativo de los Lineamientos de las Opciones de Titulación de Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i>, e inmediatamente después revisará los <i>Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor de la Facultad de Filosofía y Letras</i>. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, solicitará a las Comisiones Dictaminadoras la información pertinente para la</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.</p>	<p>En proceso</p>
-----------------	---	---	-------------------



	elaboración de los criterios a considerarse en los dictámenes.		
105/2021	No se aprueba el ajuste al Programa de trabajo del Becario Posdoctoral (DGAPA)-, con fundamento en la base VII, numeral 1, inciso b), del apartado VII de las <i>Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2021</i> .	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido
106/2021	Se aprueban las solicitudes de Renovación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA) del Eliminado: Tres renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido



	<p>Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable para el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.</p>		
<p>107/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación por tercer año de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos de la División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



108/2021	<p>Se aprueban las prórrogas de contratación -a través del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA) cuyo Concurso de Oposición Abierto (COA) continúa en proceso-, del</p> <p>Eliminado: Un renglón.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Departamento de Lenguas, del</p> <p>Eliminado: Un renglón.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración</i></p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p><i>Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito a la Coordinación de Sistemas, y de la</p> <p>Eliminado: Un renglón.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de</i></p>		
--	--	--	--



	<p><i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Letras Modernas.</p>		
<p>109/2021</p>	<p>Se aprueba la Promoción y Definitividad del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al área de cómputo de la Biblioteca Samuel Ramos, a la categoría de Técnico Académico, Asociado nivel "B".</p>		
<p>110/2021</p>	<p>Se aprueba la Promoción de la Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Departamento de Filosofía del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a la categoría de Técnica Académica Titular "C" de Tiempo Completo.</p>		
111/2021	<p>Se aprueban las modificaciones a dos Convocatorias de Técnico Académico Asociado "C" de Tiempo Completo para concurso de oposición abierto. Ambas convocatorias fueron aprobadas en la 9ª. Sesión Ordinaria de Consejo Técnico de 2020, como consta en el Acuerdo (137/2020); una de ellas está adscrita a la Coordinación de Bibliotecología en el área "Investigación y Docencia en Bibliotecología" y la otra está adscrita a la Coordinación de Sistemas de Información de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional en el área "Sistemas de Información", respectivamente. La aprobación de las modificaciones se hace con fundamento en el Acuerdo por el que se determina la reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado el 7 de diciembre de 2020.</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>
112/2021	<p>Se aprueban las contrataciones y recontractaciones con opinión favorable de la Comisión.</p>	<p>Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y Departamento de</p>	<p>Concluido</p>



		Personal Académico.	
113/2021	Se aprueban los cambios a fichas previamente aprobadas por el Consejo Técnico.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y Departamento de Personal Académico.	Concluido
114/2021	La Facultad de Filosofía y Letras establecerá comunicación con la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria y la Dirección General de CCH para buscar una forma de convenir las fechas de la aceptación de los Consejos Técnicos respectivos y sugerir que el trámite se lleve a cabo de manera anual, no semestral, para afectar lo menos posible a las personas interesadas y las instancias involucradas.	Dirección y Secretaría General.	En proceso
115/2021	Con fundamento en el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Técnico enviará a la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido



	<p>fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable., adscrita al Colegio de Pedagogía, un oficio en el que se le conmine a cumplir con sus obligaciones estatutarias. Se agregará a la redacción los antecedentes del caso.</p>		
<p>116/2021</p>	<p>La Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de</i></p>	<p>Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>



	<p><i>Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, será la representante del Consejo Técnico en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión solicitado por el Profesor, adscrito al Colegio de Letras Modernas.</p>		
<p>117/2021</p>	<p>Se responderá la correspondencia de la Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Filosofía, informándole que, 1) el proceso de trámite de contrataciones por las dos asignaturas que imparte continúa en la DGAPA y se está a la espera de que se turne a la Facultad de Filosofía y Letras para dar la continuidad correspondiente al proceso desde esta instancia; y 2) la Facultad de Filosofía y Letras enviará a la Secretaría General de la Universidad una lista del profesorado y ayudantes de profesor cuya contratación no se haya formalizado aún para que estén considerados en la aplicación de vacunas.</p>		
118/2021	Se hará una consulta a la Secretaría General de la Universidad sobre los tiempos y la pertinencia de realizar la elección para representantes estudiantiles ante el Consejo Técnico.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
119/2021	Se gestionará el proceso de elecciones de los Comités Académicos.	Dirección y Secretaría General.	Concluido